

I S A B E L S. D E J U D K I N  
JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS  
SOCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE TRIBUNALES DE PUERTO RICO

## ALGUNOS DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN PUERTO RICO

Las estadísticas de la delincuencia juvenil en Puerto Rico varían de acuerdo con la fuente de información y la definición dada al término. No existe aún una fuente verdaderamente confiable que revele con exactitud la magnitud del problema.

Las dos fuentes de información gubernamentales más confiables son la de la Policía y la de la Administración de Tribunales. Las estadísticas por ellos emitidas, sin embargo, revelan cifras muy discrepantes. Esto se debe en parte al sistema estadístico utilizado y al hecho de que la Policía resuelve muchos casos administrativamente sin traerlos a la atención del Tribunal. Las cifras del Tribunal son bastante confiables si son consideradas por Salas, o sea, por distritos judiciales. Sin embargo, si un menor cuyo caso ha sido cerrado en un distrito judicial reincide, en otro puede aparecer como un menor «puro» estadísticamente, a menos que el menor o sus familiares indiquen haber sido conocidos en otra Sala del Tribunal.

Se está trabajando para subsanar esta falla y otras con miras a poder revelar un cuadro estadístico verdaderamente

confiable de los menores traídos a la atención del Tribunal Superior.

Las estadísticas aquí utilizadas están basadas en el informe Anual 1960-61 de la Administración de Tribunales.

Durante el año fiscal 1960-61, 4,195 menores fueron traídos a la atención de las nueve Salas del Tribunal Superior (Asuntos de Menores). De este total se les radicaron 4,600 querellas a 2,290 menores, luego de haber los Jueces de Menores encontrado causa probable en sus casos. A los restantes 1,905 menores se les prestaron los servicios del Tribunal sin radicación de querellas por no haberse determinado causa probable en sus casos.

Si comparamos estas estadísticas con las del año fiscal anterior (1959-60), encontramos una baja de 607 menores en el total de casos nuevos, a los cuales se les radicó querellas y una alza de treinta y nueve (39) en el número de querellas radicadas. El año anterior se radicaron 4,561 querellas a 2,897 menores para un promedio de 1.5 querellas por menor, mientras que este año el promedio de querellas por menor subió a dos (2). Las querellas continúan conservando el curso ascendente que han mantenido en los cuatro años de operación del programa de Asuntos de Menores en el Tribunal Superior.

<u>Año Fiscal</u>	<u>Querellas</u>	<u>Menores</u>
1956-57	3,496	2,245
1957-58	3,719	2,337
1958-59	3,970	2,612
1959-60	4,561	2,897
1960-61	4,600	2,290

Del total de 2,290 menores en discusión, 1,753, o sea el 76% no tenían antecedentes en el Tribunal al radicárseles querellas y 537, o sea el 24% eran reincidentes de años anteriores. El 23%, o sea, 642 menores reincidieron durante el año.

El 26% de los menores a quienes se les radicó querellas en el año fiscal 1960-61 provienen del distrito judicial de San Juan, siguiéndole el distrito judicial de Ponce con el 17.6%, el distrito judicial de Mayagüez con el 10.6%, el de Aguadilla y el de Bayamón, con el 10.3% cada uno, el de Arecibo con el

8.6% y el de Caguas, Guayama y Humacao con el 6.8%, 5.3% y 4.3% respectivamente.

El número mayor de querellas, como es de esperarse, fueron radicadas en el distrito judicial de San Juan (1,275) seguida por el de Ponce (847), el de Bayamón (467), el de Mayagüez (453), el de Aguadilla (432), el de Arecibo (354), el de Caguas (294), Guayama (261) y Humacao (217).

El mayor número de querellas fueron radicadas: por escalamiento 1,349, por robo 690, por acometimiento y agresión 570, y por incorregibilidad 410, para un total de 3,019 del total de 4,600.

De los 2,290 menores a quienes se les radicó querellas durante el año fiscal 1960-61, 1,953, o sea, el 85% fueron varones y 337, o sea, el 15% fueron hembras. De éstos, 1,030 varones y 222 hembras tenían menos de 16 años de edad a la fecha de radicación de la querella o querellas en su contra y 888 varones y 108 hembras tenían entre 16 y 18 años<sup>1</sup>. Estos últimos números revelan que el 54% de los menores a quienes se les radicó querellas en el año fiscal pasado tenían menos de 16 años y el 43% tenían entre 16 y 18 años.

El 60.4% del total de estos menores vivían en la zona urbana y el 39.6% en la zona rural.

De los 2,290 menores en discusión, 1,064 vivían con ambos padres, o sea, aproximadamente el 47% y aproximadamente el 35%, o sea, 808 menores vivían con uno de los dos padres. Sólo el 12% vivía con otros parientes y el 1% «ambulantes»<sup>2</sup>.

Sólo el 32% de estos menores, o sea, 734 menores asistían a la escuela al radicárseles querellas en el Tribunal. De éstos, 680 eran varones y 54 hembras. Un total de 232, o sea, el 10% trabajaban, pero un total de 1,276, o sea, el 55% ni trabajaban ni asistían a la escuela a la fecha de ser traídos al Tribunal. Del grupo que estaban trabajando, 219 eran varones y 13 hembras. Del grupo sin trabajar y sin asistencia a la escuela, 1,016 eran varones y 262 mujeres<sup>3</sup>.

Durante el año fiscal 1960-61 los Jueces de Asuntos de Menores pusieron a pruebas bajo la supervisión de los oficiales probatorios a 1,311 menores, ordenaron la colocación de 450 menores en las instituciones del Departamento de Salud y devolvieron 180 al hogar con advertencias entre sus resoluciones.

Durante el año fiscal 1960-61 los oficiales probatorios del Tribunal tuvieron bajo su supervisión a 2,444 menores puestos a prueba por el Tribunal en este año y en años anteriores. De éstos 2,209, o sea, el 90% eran varones y 234, o sea, el 10% hembras.

Las edades de estos menores fluctúan entre los 8 y los 20 años; 1,052, o sea, el 43% eran menores de 16 años; 1,392, o sea, el 57% tenían de 16 a 20 años. Las cifras detalladas arrojan una concentración entre las edades de 12 a 18 años con un alza marcada en las edades de 16 a 18 años.

Evaluando las faltas cometidas por los menores bajo supervisión encontramos que el mayor número de faltas pueden clasificarse como contra la propiedad; le siguen aquellas clasificadas contra la persona y las clasificadas contra la honestidad y moral. Se nota una concentración marcada en los delitos de escalamiento, hurto y acometimiento y agresión.

De los 2,444 menores en libertad supervisada, 1,341, o sea, el 54% residían en la zona urbana y 1,103, o sea, el 46% en la zona rural.

El número mayor de menores 1,209, o sea, el 49% vivían con ambos padres; 936 menores, o sea, el 38% vivían con uno de los dos padres y 299 menores, o sea, el 12% vivían con otros parientes.

Del total de 768 menores traídos al Tribunal por reincidencias durante el año fiscal 1960-61, 192, o sea, el 25% de los reincidentes estaban bajo la supervisión de los oficiales probatorios en el momento de reincidir.

El número de menores a quienes se les revocó la libertad a prueba durante ese año ascendió a 93.

Se le concedió cese de prueba a 597 menores por considerarse rehabilitados.

Analizando los últimos tres renglones: reincidentes, revocaciones y cese de prueba a base del total de menores bajo la supervisión de los oficiales probatorios durante el año fiscal 1960-61, encontramos lo siguiente:

<i>Total de menores a prueba</i>	<i>% de Reincidentes</i>	<i>% de Rehabilitados</i>	<i>% de Revocaciones</i>
2,444	7.8%	20%	.04%

Estas cifras arrojan un panorama optimista, ya que indican que de los casos bajo la supervisión de los oficiales probatorios se fracasó en ayudar a 93 menores, o sea, el .04% y se tuvo éxito en la rehabilitación de 597 menores, o sea, el 20%.

#### NOTAS

- |    |                                     |
|----|-------------------------------------|
| 1. | No se tiene información en 42 casos |
| 2. | " " " " " 50 "                      |
| 3. | " " " " " 48 "                      |